

Manual de voluntariado

con **personas** con discapacidad intelectual



Índice



Bienvenida y presentación

3



Objetivos de aprendizaje

4



Aproximación a la discapacidad intelectual

5

3.1. Concepción y conceptualización de la discapacidad	6
3.2. La discapacidad intelectual: concepto y características	8
3.3. Mitos y prejuicios con respecto a la discapacidad intelectual	12
3.4. Las personas con discapacidad intelectual como colectivo vulnerable	17



Aspectos prácticos del voluntariado con personas con discapacidad intelectual

20

4.1. Buenas prácticas	21
4.1.1. Con respecto a las personas con discapacidad intelectual	21
4.1.2. Con respecto a la actividad de voluntariado	23
4.1.3. Con respecto a ti mismo y a otros voluntarios	25
4.2. Situaciones prácticas y gestión de conflictos	26



Información adicional: aspectos teóricos, jurídicos y éticos del voluntariado con personas con discapacidad intelectual

30

5.1. Aspectos teóricos y jurídicos	31
5.1.1. Aspectos generales del voluntariado	31
5.1.2. Modificación judicial de la capacidad de obrar	34
5.1.3. Tratamiento de los datos personales y confidencialidad	36
5.1.4. Certificación negativa del Reg. Central de Delincuentes Sexuales	38
5.2. Aspectos éticos	39
5.2.1. Principios rectores de la intervención	39
5.2.2. Perfil, aptitudes y actitudes del voluntario	41
5.2.3. Funciones y pautas para el voluntario	43



Autoevaluación de conocimientos adquiridos

45



Glosario de términos

47



Legislación citada

48



Referencias bibliográficas

49

1

Bienvenida y presentación



Bienvenido y muchas gracias por apostar por tu **desarrollo como Voluntario Telefónica** y compartir con nosotros tu tiempo y compromiso con el fin de **mejorar la sociedad**.

Desde el **Programa de Voluntariado Corporativo del Grupo Telefónica** estamos convencidos de que la **formación es una herramienta clave para multiplicar el impacto** y la relevancia de las actividades y para enriquecer tu vivencia y la de los participantes. Por ello seguimos apoyando tu labor de voluntariado poniendo a tu disposición **material formativo** para que puedas ser el **protagonista de tu propio desarrollo**.

En esta ocasión, queremos compartir contigo este manual, que hemos elaborado junto con **Fundación A LA PAR**, para que dispongas de la información y las herramientas necesarias para participar en actividades de voluntariado con personas con discapacidad intelectual.

2

Objetivos de aprendizaje

Los **objetivos de aprendizaje** que deberás alcanzar en este ámbito de actuación son los siguientes:

Este manual tiene el propósito de informar, concienciar y ofrecer las herramientas de actuación necesarias para poder realizar voluntariado junto con personas con discapacidad intelectual de manera óptima.



CONOCIMIENTOS

- ✓ **Conocer el marco legal español** vigente relativo al colectivo de personas con discapacidad intelectual.
- ✓ **Entender la realidad de este colectivo** y la importancia de su protección e inclusión en la sociedad.
- ✓ Comprender **la terminología y los conceptos** relacionados con este ámbito de actuación y saberlos integrar correctamente en tu labor como voluntario.



APTITUDES

- ✓ **Sensibilizar sobre las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.**
- ✓ Desarrollar las cualidades indispensables para el **fomento de la inclusión y la autonomía** de los integrantes de este colectivo.



ACTITUDES

- ✓ **Desarrollar las habilidades de comunicación, escucha y equilibrio** necesarias para desempeñar tu voluntariado en las mejores condiciones.
- ✓ **Conocer el perfil idóneo del voluntario** al servicio de personas con discapacidad intelectual, así como sus funciones.

3

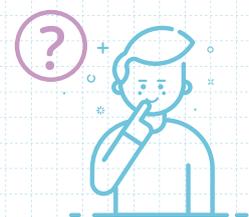


Aproximación a la discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual forma parte de una de las múltiples clasificaciones de la discapacidad, un concepto que, a su vez, ha sufrido una profunda evolución a lo largo de la historia gracias a los avances científicos, médicos y sociales conquistados en este ámbito. Para comprender desde una perspectiva lo más completa posible el fenómeno de la discapacidad intelectual es conveniente realizar antes un breve recorrido por esta evolución.

¿Sabías que...

...la discapacidad intelectual no es una enfermedad, ni tiene por qué abarcar todos los aspectos de la vida de una persona?



3

3.1. Concepción y conceptualización de la discapacidad

Sin contar con concepciones primigenias de la discapacidad, que la consideraban desde un punto de vista religioso —e incluso a veces mágico— como una consecuencia punitiva, **tradicionalmente se ha tratado la discapacidad desde un modelo puramente médico**, asemejándola a una enfermedad. **Esta perspectiva centraba toda la atención en el individuo que presentaba la discapacidad**, obviando otros factores tanto internos como externos de la persona y **promoviendo una intervención paternalista y asistencialista**. Además, desde los modelos más médicos, se colocaba la **responsabilidad de la discapacidad exclusivamente en el individuo** sin contemplar el impacto de los contextos en la discapacidad.

En la **actualidad** este modelo se halla ampliamente superado en la mayoría de culturas y sociedades —entre ellas la nuestra—, y hoy en día **existe un gran consenso acerca de la multidimensionalidad y la multifactorialidad que intervienen en la discapacidad**. Esto implica que la **discapacidad no es un término que tiene su razón de ser únicamente en el individuo que la presenta**, sino que **participa de más aspectos**, entre los que destaca el **entorno de la propia persona**. Es por ello que, en 2001, la **Organización Mundial de la Salud**, con el objetivo de ofrecer una mayor unificación del **concepto de discapacidad**, propone la siguiente **definición**:

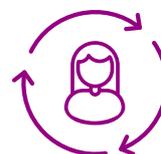
“Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.

Las **deficiencias** son problemas que afectan a una estructura o función corporal.

Las **limitaciones** de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Las **restricciones** de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la **discapacidad es un fenómeno complejo** que refleja una **interacción** entre las **características del organismo humano** y las **características de la sociedad en la que vive**”.



3

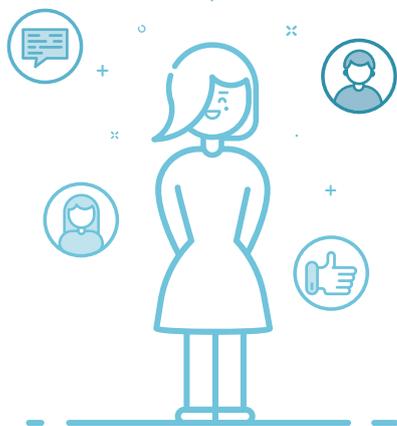
Esta definición aporta un gran cambio al concepto de discapacidad, puesto que se pasa de una concepción estática, en la que solo se tenía en cuenta la condición de salud de la persona, a una **concepción dinámica**, en la que también **los factores ambientales y personales jugarán un rol esencial**.

En la misma línea, la **Organización de Naciones Unidas** aprueba en 2006 la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que en su artículo primero establece que:

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

De esta forma, la **discapacidad no es solo una condición de salud propia de la persona, sino el resultado de la interacción entre la condición humana y el medio en el que nos desenvolvemos**.

Se reconoce, por tanto, el contexto social como factor determinante en la discapacidad de una persona, y aún más importante: **sitúa a la sociedad como ente responsable**, hasta el punto de que la ausencia de unos apoyos adecuados otorgados por la sociedad a las personas con discapacidad constituiría una dificultad o privación para disfrutar y ejercitar sus derechos (vertiente negativa de la responsabilidad); mientras que el diseño e impulso de unos apoyos adecuados a cada persona contribuiría a mitigar esa desventaja social y, en consecuencia, su discapacidad (vertiente positiva de la responsabilidad).



3

3.2. La discapacidad intelectual: concepto y características

La **discapacidad intelectual es una condición de la persona** que se caracteriza por ser **multidimensional** (intervienen aspectos fisiológicos, psicológicos, médicos, educativos y sociales), **multicausal** (la discapacidad intelectual puede tener su etiología en patologías genéticas, daños neurológicos, factores ambientales, educacionales o sociales), y por su enorme

heterogeneidad (las diferencias entre las personas con discapacidad intelectual son aún mayores, si cabe, que las diferencias entre las personas sin esta discapacidad).

Destacar, por tanto, que la **discapacidad intelectual no es una enfermedad, sino una condición de la persona.**

Pese a la enorme disparidad entre las diferentes personas que comparten **el diagnóstico de la discapacidad intelectual**, este necesariamente **debe incluir**, según la **American Association on Intellectual and Developmental Disabilities (AAIDD)**¹, tres componentes:

1

LIMITACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL FUNCIONAMIENTO INTELECTUAL

Tradicionalmente **el funcionamiento intelectual se medía utilizando test estandarizados de inteligencia** que aportan una medida, denominada **cociente intelectual (C.I.)**.

En base al C.I. se han llevado a cabo **diferentes clasificaciones de la discapacidad intelectual**, siendo la más utilizada en España la que marca la **Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud**:

Discapacidad intelectual ligera

(C.I. aproximado entre 50 y 69, en esta categoría se agrupa en torno al 85% de las personas con discapacidad intelectual).

Discapacidad intelectual moderada

(C.I. aproximado entre 35 y 49, supone el 10% de las personas con discapacidad intelectual).

Discapacidad intelectual severa

(C.I. aproximado entre 20 y 34, del 3 al 4% de las personas con discapacidad intelectual).

Discapacidad intelectual profunda

(C.I. por debajo de 20, del 1 al 2% de las personas con discapacidad intelectual).

Sin embargo, **en la actualidad la conceptualización de la discapacidad intelectual en función del C.I. ya no tiene tanto peso** y las valoraciones realizadas a partir de los test de inteligencia han perdido relevancia en favor del **juicio clínico realizado por un profesional que valore aspectos relevantes como las limitaciones significativas en la conducta adaptativa**, tal y como se explica a continuación, **o las necesidades de apoyo que requiere la persona.**

¹ Fundada en 1876, la AAIDD es la asociación profesional de referencia en materia de discapacidad intelectual y del desarrollo. La AAIDD aboga por la igualdad, la dignidad y los derechos humanos de las personas con discapacidad intelectual, así como por su plena inclusión y participación en la sociedad.

3

2

LIMITACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA CONDUCTA ADAPTATIVA

Desde el año 1992, la AAIDD introduce el criterio de habilidades adaptativas en la definición de discapacidad intelectual. Las **habilidades adaptativas (conceptuales, sociales y prácticas)** hacen referencia a las **diferentes competencias que la persona requiere para desenvolverse adecuadamente a nivel social, personal y laboral y que le permiten responder satisfactoriamente a las situaciones novedosas de su entorno.**

Las personas con discapacidad intelectual presentan dificultades o limitaciones en una o varias de estas habilidades adaptativas, provocando esto que su adaptación a una sociedad determinada sea más desfavorable.

De esta manera, la visión que se tiene de este colectivo no se fundamenta exclusivamente en el funcionamiento intelectual, aunque las limitaciones significativas en este

aspecto son una condición necesaria para el diagnóstico.

A partir de esta definición se recoge la naturaleza multifactorial de la discapacidad intelectual y el concepto de condición de salud. El aspecto más relevante de esta nueva concepción es la reflexión sobre dónde reside la discapacidad.

En la actualidad se entiende que **la discapacidad no reside únicamente en el individuo, sino en el encuentro de este con una sociedad determinada.**

3

EDAD DE INICIO ANTERIOR A LOS 18 AÑOS

Los dos criterios antes mencionados deben tener su aparición antes de los 18 años. Si estas limitaciones significativas aparecen después de los 18 años, a causa de un accidente de coche, por ejemplo, se estaría hablando de daño cerebral y no de discapacidad intelectual.

CUADRO RESUMEN**TRES COMPONENTES DEL DIAGNÓSTICO DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Limitaciones significativas en el **funcionamiento intelectual**

Limitaciones significativas en la **conducta adaptativa**

Inicio anterior a los **18 años**

3

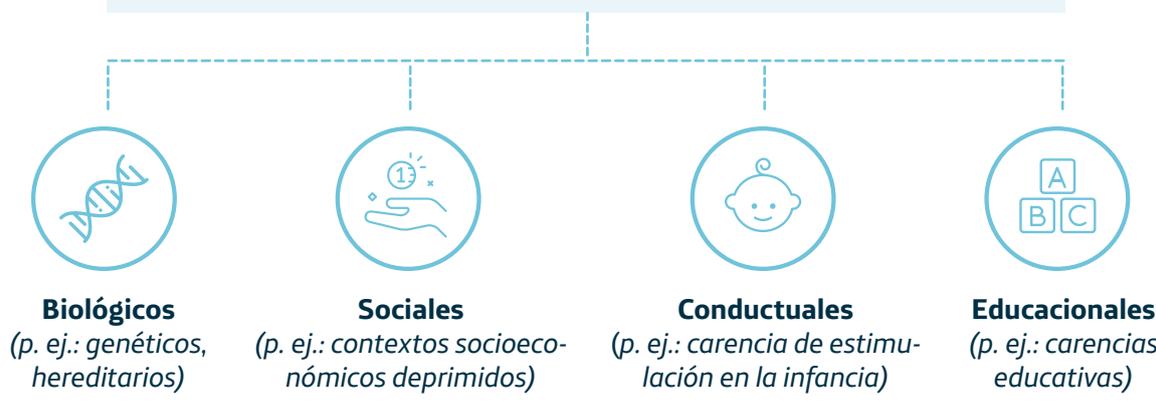
Cuando se habla de los factores que causan la discapacidad intelectual se debe entender que la causa de esta es multifactorial. Los factores que contribuyen a la aparición de la discapacidad intelectual **pueden ser biológicos** (genéticos, como el Síndrome de Down, por ejemplo, o hereditarios como el síndrome de X-frágil), **sociales** (contextos socioeconómicos deprimidos), **conductuales** (carencia de estimulación) o **educacionales** (carencias educativas).

Estos factores interactúan entre sí, afectando al funcionamiento de la persona. La presencia de estos factores puede darse **antes, durante o después del embarazo.** Incluso habrá ocasiones en las que no se podrá identificar la causa de la discapacidad intelectual con un único factor. Sin embargo, pese a que en el **60%** de los casos **se desconoce la causa concreta,**

es recomendable hacer un examen exhaustivo para conocer la etiología de la discapacidad.

En caso de que exista una **causa genética subyacente** (tal y como ocurre en el **30%** de los casos aproximadamente), **esta puede dar información acerca del desarrollo futuro de la persona.**

FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA APARICIÓN DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL

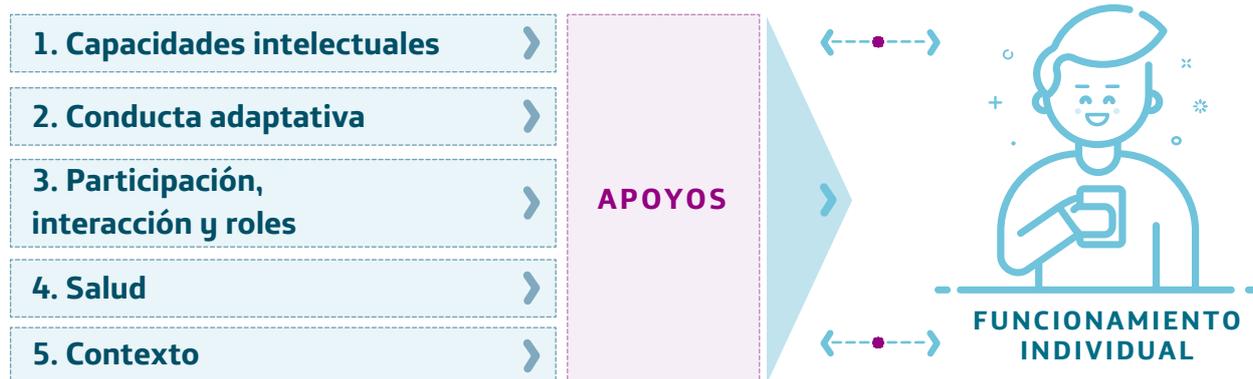


A partir de todo lo anteriormente expuesto, la **AAIDD** propone en **2002** una **visión novedosa sobre la multidimensionalidad de la discapacidad intelectual**, ya que como se ha expuesto, las competencias cognitivas solo suponen una dimensión más

que afecta al funcionamiento individual. Las otras **cuatro dimensiones** que, en su afectación, repercuten en el funcionamiento individual son: la **conducta adaptativa, la participación en interacción, la salud y el contexto.**

3

El siguiente diagrama explicativo recoge este **nuevo modelo** sobre la **discapacidad intelectual**, introduciendo el **concepto clave de "apoyo"**:



El concepto de apoyo, si bien ya se contemplaba en modelos previos al 2002, cobra a partir de entonces una importancia vital.

Este modelo orienta las intervenciones profesionales con personas con discapacidad intelectual en el diseño, desarrollo e implementación de apoyos para garantizar que el funcionamiento individual alcance niveles óptimos.

Por lo tanto, como se ha mencionado previamente, **la discapacidad intelectual aparece allí donde un individuo, con sus capacidades y limitaciones, entra en relación con un contexto social que se adapta en mayor o menor medida a las necesidades** que este presenta, de ahí la **importancia** y la **influencia del contexto en la persona** con discapacidad intelectual.

3

3.3. Mitos y prejuicios con respecto a la discapacidad intelectual

La confluencia de múltiples paradigmas diferentes en torno a la discapacidad, así como el desconocimiento generalizado de la sociedad con respecto a la discapacidad intelectual, han dado lugar a que la **intervención con personas con discapacidad intelectual se lleve a cabo en muchas ocasiones desde mitos y prejuicios** que no hacen sino prolongar esa influencia negativa del contexto sobre este colectivo.

Reflejo de lo anterior es la proliferación de distintas clasificaciones sobre los tipos de discapacidad. Ello ha dado lugar, entre otras cosas, a que se empleen como **sinónimos de discapacidad intelectual** otros términos como **discapacidad “psíquica”** o **“mental”**.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL \neq Discapacidad “psíquica” o “mental”

Esta **analogía es incorrecta**, pues la **discapacidad psíquica o mental engloba a otras discapacidades relacionadas con la función mental además de la intelectual**, como las enfermedades o trastornos mentales (por ejemplo, la esquizofrenia, la demencia, etc.). Como ya

se ha mencionado, aunque los términos reseñados agrupen la discapacidad intelectual con las enfermedades mentales, en ningún caso esto implica que la **discapacidad intelectual sea una enfermedad, sino que es una condición de la persona**.

Otro aspecto a resaltar es el **prejuicio** de que la **discapacidad intelectual es detectable a primera vista**, por la falsa creencia de que toda discapacidad intelectual va acompañada de un síndrome que incluye algún rasgo físico característico (por ejemplo, síndrome de Down). No obstante, como se explicaba en el apartado anterior, únicamente el 30% de los casos en los que se diagnostica discapacidad intelectual esta tiene su origen en una causa genética subyacente, por lo que **el 70% restante no manifestará ningún signo físico particular**.

30%

Causa genética subyacente

EL ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD SE ENCUENTRA EN...

70%

Otros factores sociales, conductuales o educativos

3

También es importante destacar que, **en contra de las creencias habituales**, la mayoría de **las personas con discapacidad intelectual tienen cocientes intelectuales altos** (entre 60 y 70 de CI, cuando la media de la población general es de 100), es decir, **el 85% de las personas con discapacidad intelectual presentan unas limitaciones muy ligeras que no permiten la detección de la discapacidad a primera vista**. En estos casos, al preguntarle sobre aspectos neutros (tales como su edad, dónde vive, dónde trabaja, cuánto tarda en llegar a su lugar de trabajo o con quién vive), las siguientes manifestaciones pueden alertar de la presencia de una posible discapacidad:

- 🔍 **Pensamiento enlentecido.** La persona muestra **dificultades para elaborar el pensamiento de una manera fluida**, necesitando de tiempos mayores para poder estructurar su pensamiento y, en consecuencia, emitir una respuesta.
- 🔍 **Limitaciones en la expresión y comprensión del lenguaje.** La persona muestra un lenguaje básico y concreto y muestra dificultades para comprender el lenguaje cuando este es relativamente complejo o elaborado.
- 🔍 **Habilidad reducida para entender información nueva y compleja.**
- 🔍 **Elevada deseabilidad social.** En un alto porcentaje, las personas con discapacidad intelectual tienen una gran necesidad de agradar a sus interlocutores, en especial cuando estos no tienen discapacidad intelectual.
- 🔍 **Tendencia a responder de manera aquiescente,** es decir, en la misma dirección en la que estaba formulada la pregunta, simplemente confirmando o rechazando lo que en ella se sugiere.
- 🔍 **Dificultades para desarrollar pensamiento abstracto.** Las personas con discapacidad intelectual suelen presentar pensamientos muy concretos, es decir, **presentan dificultades para pensar acerca de elementos no sujetos a la experiencia.**
- 🔍 **Proporcionan menos detalles cuando se les pide un relato libre.**
- 🔍 **Mayor dificultad para incardinar un hecho en un tiempo y un espacio determinado.**
- 🔍 **Dificultad para manejarse de forma independiente.**



> 85%

de las personas con discapacidad intelectual presentan unas limitaciones muy ligeras que no permiten la detección de la discapacidad a primera vista.

3

Sin embargo, **realizar una buena valoración de la discapacidad intelectual requiere de instrumentos y herramientas específicas y de profesionales expertos en la materia**, por lo que las manifestaciones anteriormente expuestas solo pretenden servir de guía ante la sospecha de una posible discapacidad intelectual y, por tanto, en la muy probable necesidad de desplegar los apoyos que se exponían en el apartado precedente. Conviene recalcar que las manifestaciones antes mencionadas no son específicas de la discapacidad intelectual: una persona con demencia o bajo los efectos de algún tóxico, por ejemplo, también podría presentar muchas de las conductas señaladas.



Además de todo lo anterior, existe una serie de **mitos** que, pese a su antigüedad y su recurrencia, están todavía ampliamente extendidos y aceptados en la sociedad con **respecto a la discapacidad intelectual**. A continuación se expondrán algunos de los más populares, junto con su correspondiente análisis:

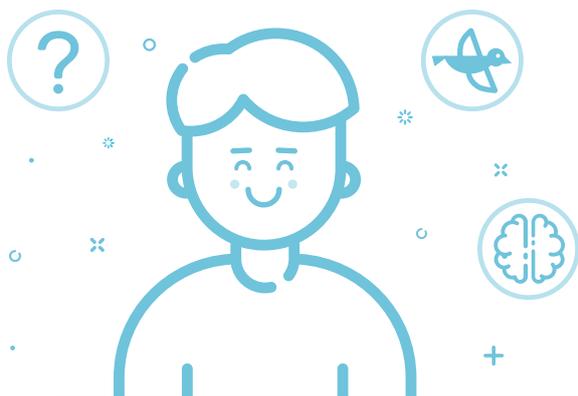
Mito 1. "Las personas con discapacidad intelectual son problemáticas".

Es falso que las personas con discapacidad intelectual sean incapaces de controlar sus impulsos, o que sean violentas. Relacionarse con una persona con discapacidad intelectual bajo este prejuicio puede llevar a estar excesivamente vigilante o en alerta, impidiendo focalizar la atención en los aspectos realmente importantes de la intervención.



Mito 2. "Las personas con discapacidad intelectual tienden a inventar historias y a fantasear".

No es cierto que las personas con discapacidad intelectual sean más mentirosas; más bien lo contrario. Se cuenta con estudios que apuntan a que pueden tener más dificultad para elaborar mentiras complejas, ya que para ello se requiere un mayor esfuerzo intelectual. Se debe dar a su palabra la misma credibilidad que a la del resto de las personas, ni más ni menos. Además, **no es cierto que las personas con discapacidad intelectual tengan dificultades para diferenciar la realidad de la fantasía**; esta es una característica más propia de los problemas de salud mental, no de la discapacidad intelectual.



3

Mito 3. “Las personas con discapacidad intelectual carecen de sexualidad”.

El que tradicionalmente se haya tratado a las personas con discapacidad intelectual como a niños, ha llevado a pensar erróneamente que son seres asexuados, o sin interés por la sexualidad. Sin embargo, **no se puede comparar la información y las vivencias sexuales que pueden tener las personas con discapacidad intelectual con las de los niños**, debido precisamente a que, por su edad biológica, tienen experiencia y/o necesidades en este ámbito.

Mito 4. “Las personas con discapacidad intelectual no pueden tomar decisiones ni regir sus vidas”.

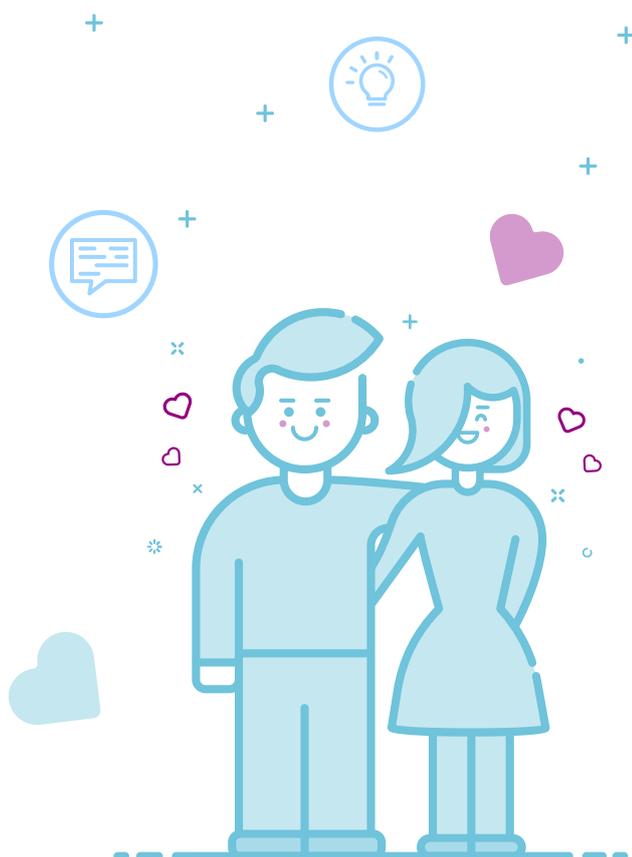
A pesar de contar con limitaciones en su funcionamiento cognitivo **tienen el mismo derecho que el resto de las personas a decidir acerca de sus vidas**. Si su capacidad para decidir se ve afectada por sus limitaciones cognitivas, **habrá que brindarles todos los apoyos que sean necesarios** para paliar dicha dificultad.

Mito 5. “Las personas con discapacidad intelectual son como niños”.

Es incorrecto porque **su experiencia vital es completamente diferente**, no se debe equiparar la mentalidad de las personas con discapacidad intelectual con la de los niños.

Mito 6. “La sexualidad de las personas con discapacidad intelectual es desaforada”.

Esta afirmación es completamente falsa. No existen diferencias entre el deseo sexual de estas personas y el del resto de la población. Sin embargo, en los casos en los que se les niega sus necesidades afectivas, o no se les permite tener acceso a la educación sexual, pueden desplegar, por desconocimiento, conductas sexuales inadecuadas.



3

Mito 7. “Las personas con discapacidad intelectual no se ven afectadas por lo que les pasa o no tienen los mismos sentimientos”.

Al igual que las anteriores afirmaciones, ésta muestra una realidad totalmente falsa de lo que supone la discapacidad intelectual. **Las personas con discapacidad intelectual se ven afectadas de la misma manera por los sucesos estresantes que ocurren en la vida**, y como no puede ser de otra manera **padecen las consecuencias emocionales de situaciones difíciles al igual que el resto de personas**. Sin embargo, **puede ocurrir que su malestar se exprese de forma diferente** al del resto de personas, dificultando la identificación del impacto emocional.

Mito 8. “Todas las personas con discapacidad intelectual están incapacitadas civilmente”.

Un gran porcentaje de las personas con discapacidad intelectual no se encuentran civilmente incapacitadas, tan solo aquellas que por las características de sus necesidades de apoyo se considera que no pueden ejercitar su capacidad de obrar en las mejores condiciones. No obstante, este punto en particular se desarrollará con mayor profundidad en el siguiente capítulo.



Para concluir, es conveniente que tengas claro que **detrás de estas ideas lo único que subyace son estereotipos**. Como voluntario esto te permitirá intervenir de una manera más cercana y centrada en la persona, sin ideas preconcebidas que no hacen sino limitar un buen hacer por parte del profesional o voluntario. Si partes de premisas erróneas, llegarás a conclusiones erróneas.

Un momento de reflexión

¿Consideras que alguna de las creencias sobre las personas con discapacidad está reflejada en el listado de los mitos más populares?

En caso de responder afirmativamente, indica cuáles. Si necesitas alguna aclaración en este punto, apóyate en el equipo de profesionales del Programa Voluntarios Telefónica o en los de la entidad social colaboradora.

¿Qué puedes hacer durante tu actividad de voluntariado con las personas con discapacidad intelectual si tienes alguna de estas falsas creencias y quieres desmontarla?



3

3.4. Las personas con discapacidad intelectual como colectivo vulnerable

Las personas con discapacidad intelectual se hallan en **alto riesgo de exclusión social**, puesto que **no se encuentran en igualdad de condiciones** a la hora de acceder a determinados ámbitos esenciales **para la formación de la personalidad y la independencia**, como el académico, el laboral, la participación ciudadana, o la vivienda. Estas dificultades no son inherentes a la discapacidad, sino que son producto de las **barreras que la propia sociedad dispone en torno a este colectivo, y que construyen a la persona con discapacidad intelectual, ya desde su nacimiento, como una persona incapaz y dependiente de otros.**

A lo anterior, y por los mismos factores, se le suma la **vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual a ser víctimas de abuso y de maltrato, con una prevalencia hasta diez veces superior** a las personas sin discapacidad intelectual. Las **razones** por las que las personas con discapacidad intelectual tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de abuso y maltrato en cualquiera de sus formas son, principalmente: sus elevadas **relaciones de dependencia**, los **contextos de poca intimidad** derivados de la necesidad de cuidados por parte de otros, el **déficit en habilidades sociales**, el **desconocimiento de sus derechos**, y las **menores habilidades comunicacionales** de muchos de ellos.

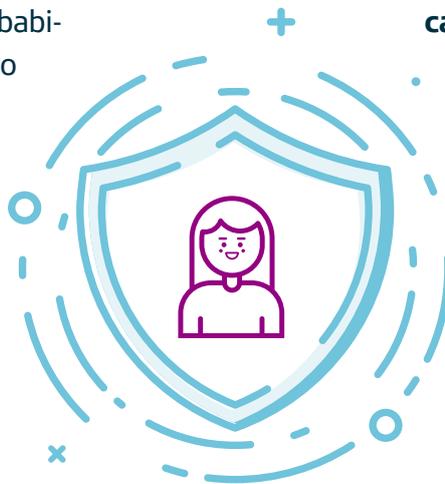
Todos estos factores, aunque parezcan intrínsecos a la propia discapacidad, **vienen en realidad determinados por la interacción del contexto con las personas con discapacidad intelectual**. Esto quiere decir que **la forma y la actitud con las que se brinden los apoyos** que las personas con discapacidad intelectual requieran, **jugarán un papel**

importante en el aprendizaje y desarrollo de sus habilidades.

Un ejemplo gráfico de ello es la falta de autonomía para actividades de cuidado personal: estas dificultades muchas veces ocasionan que

el cuerpo de personas adultas con discapacidad intelectual sea accesible a personas que se encargan de su cuidado; si este acceso no se acompaña de una actitud respetuosa, solicitando el permiso de la persona, y explicando la necesidad de ese acceso,

el riesgo que conlleva es la interiorización de la creencia de que su cuerpo es accesible a los demás.



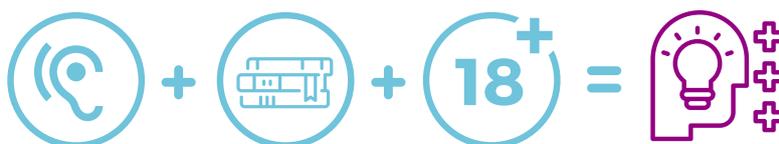
Este tipo de aprendizajes no favorecen la asunción de derechos ni el desarrollo de la asertividad (la capacidad de expresar los intereses de uno a pesar de que entren en conflicto con los de la otra persona), **y conducen a una alta deseabilidad social o necesidad de agrandar a las personas de su entorno**, en especial a las que no tienen discapacidad intelectual, tanto si sus intenciones son buenas como si no lo son.

3

Otras intervenciones y actitudes como la **infantilización de las personas con discapacidad intelectual, no contar con ellas en decisiones que le incumben, o la sobreprotección, no solo suponen un trato inadecuado por discriminar y privar de derechos a las personas con discapacidad intelectual, sino que contribuyen a perpetuar en el tiempo las dificultades para que estas adquieran las habilidades y herramientas necesarias** para identificar y evitar situaciones abusivas y de maltrato, y por tanto cronifican su vulnerabilidad.

Las evidencias sobre la vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual frente a la exclusión social y frente al abuso están llevando a los profesionales que trabajan

con este colectivo a revisar sus principios de intervención, orientando sus actuaciones a fomentar la autonomía de las personas con discapacidad intelectual.



Aunque este trabajo requiere de una experiencia y una formación considerables, tú como voluntario **puedes contribuir en la disminución de la vulnerabilidad** de las personas con discapacidad intelectual **mediante una actitud que fomente el aprendizaje y ejercicio de sus derechos**, a través de actuaciones sencillas como tratar a la persona de una manera acorde a su edad, **puedes escuchar sus opiniones** y tener en cuenta sus decisiones cuando sea posible, **e informarles de forma adaptada de aquellas actividades y situaciones que puedan involucrarles** de algún modo.

Un momento de reflexión

¿Qué acciones concretas, como voluntario, puedes llevar a cabo para reducir la vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual?



3

Resumen

- ✓ La discapacidad es una condición que ha evolucionado profundamente a lo largo de la historia, manejándose en nuestros días unos modelos que contemplan a **la sociedad** como uno de los **responsables principales de las dificultades en la accesibilidad**.
- ✓ La **discapacidad intelectual** es un tipo de discapacidad que implica **limitaciones** significativas en el **funcionamiento intelectual** y en la **conducta adaptativa**, y que debe aparecer **antes de los 18 años**. Con la implementación de los apoyos adecuados, el funcionamiento individual de la persona con discapacidad intelectual tiende a mejorar.
- ✓ Muchas de las **ideas instauradas** en nuestra sociedad acerca de la discapacidad intelectual son **mitos** y **prejuicios** totalmente erróneos. **Persistir en estas ideas** atenta contra el paradigma actual de la discapacidad intelectual y **afecta negativamente a la intervención con este colectivo, vulnerando sus derechos en muchas ocasiones**.
- ✓ La forma en que el contexto se relaciona con las personas con discapacidad intelectual influye en cómo estas desarrollan su personalidad y su funcionamiento. **Una mirada positiva, desde el fomento de sus derechos y su autonomía, contribuye en gran medida a reducir su vulnerabilidad frente a la exclusión social, el abuso y el maltrato**.

4



Aspectos prácticos del voluntariado con personas con discapacidad intelectual

En el presente capítulo se tratarán aspectos prácticos y cotidianos que te pueden guiar como voluntario en tu labor diaria con este colectivo, desde las pautas más generales de la intervención hasta situaciones más específicas que puedan surgir a partir de las relaciones que establezcas con los beneficiarios y demás agentes implicados.

¿Sabías que...

...una labor de voluntariado basada en el vínculo y el respeto de los derechos puede contribuir a fomentar la autonomía y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad?



4

4.1. Buenas prácticas

Como complemento a las indicaciones descritas en los apartados anteriores, seguidamente se detallan una serie de **buenas prácticas** clasificadas en función de hacia quién o hacia qué van dirigidas, que creemos que te serán de utilidad como voluntario en actividades con personas con discapacidad intelectual.



4.1.1. Con respecto a las personas con discapacidad intelectual:

- ✓ **El vínculo:** tanto la persona con discapacidad intelectual, como tú como voluntario, tenéis que tener claro desde el principio el tipo de relación que vais a mantener.

La persona beneficiaria ha de **percibirte** como una **persona amable y cercana, no como un amigo**, por lo que deberás estar muy atento y cuidar de no tener muestras excesivas de afecto, especialmente si estas implican contacto físico, pues pueden ser malinterpretadas o generar confusión. Asimismo tendrás que **establecer tiempos**

para atender a cada persona, explicando, si es necesario, que quieres estar con todos en general. Si percibes que una persona pretende acaparar toda tu atención o establecer vínculos afectivos inadecuados, deberás ponerlo en conocimiento del profesional de referencia para recibir pautas concretas para encarar la situación.

- ✓ **La comunicación y escucha:** en muchas ocasiones las personas con discapacidad intelectual presentan dificultades en la comunicación, pudiendo ralentizar la conversación y ser difícil de entender lo expresado.

Por ese motivo es fundamental que te **dirijas a ella de forma clara y pausada**, utilizando un lenguaje y vocabulario sencillo y acompañado de ejemplos, gestos, imágenes o dibujos para **asegurarse de que la persona realmente ha comprendido**. Del mismo modo, es imprescindible que **aprendas a**

escuchar a la persona con discapacidad intelectual, respetando su ritmo y sus silencios, poniendo atención a lo que dice y a cómo lo dice, procurando no atosigarle con demasiadas preguntas y no teniendo reparos en pedirle de forma educada que repita algo si no se ha comprendido bien.

4

- ✓ **El trato y la promoción de la autonomía:** la persona con discapacidad intelectual, como cualquier otra persona, tiene distintas habilidades, capacidades y necesidades de apoyo.

Atendiendo al principio fundamental de dignidad de la persona y respeto a sus derechos, los voluntarios ayudaréis en aquello en lo que la persona realmente precise ayuda y respetaréis su autonomía en aquellas cosas que pueda realizar sola y sin apoyos, aunque ello implique que vaya más lento y tarde más tiempo del esperado por el voluntario. No se debe caer en la protección excesiva ni en la infantilización, tu función es ofrecer tu apoyo

a la persona con discapacidad intelectual, no realizar las tareas por ella. Para ello, será fundamental preguntar al profesional responsable sobre las necesidades de cada persona con discapacidad intelectual para que nos informe previamente y se deberán facilitar oportunidades y medios para que los beneficiarios puedan expresar con libertad y sin sentirse presionados sus quejas, sus deseos, sus necesidades, sus opiniones y puntos de vista, etc.

- ✓ **Los regalos y la alimentación:** en función de la política que haya establecido la entidad, puede estar prohibido aceptar regalos o dádivas provenientes de las personas beneficiarias y/o sus familiares.

Además, éticamente también podría considerarse discutible según el tipo de regalo de que se trate. Por ello, **es conveniente informarse previamente a través del profesional de referencia y, en caso de duda, no aceptar regalos de las personas del centro, excepto cuando se trate de un regalo simbólico o algo elaborado por la propia persona** como, por ejemplo, un dibujo o una manualidad. **Por tu parte, como voluntario no ofrecerás**

regalos u obsequios sin comentarlo previamente con los profesionales correspondientes, ni deberás comprar nada a ningún usuario, aunque este lo pida de forma expresa. Por otro lado, **algunas personas con discapacidad intelectual tienen una dieta alimenticia ajustada a sus necesidades y características, por lo que es importante y recomendable no ofrecer comida a las personas beneficiarias sin antes consultarlo con los profesionales.**

4



4.1.2. Con respecto a la actividad de voluntariado:

- ✓ **La actividad de voluntariado:** está completamente definida por el Programa Voluntarios Telefónica y la entidad social por lo que como voluntario, en el momento en que se publica una actividad dispones de toda la información asociada (descripción, objetivo, datos logísticos, tu rol como voluntario...). Una vez que decides inscribirte y te confirmamos desde el Programa tu participación, te facilitamos los datos adicionales necesarios (persona voluntaria que coordina la actividad, persona de referencia de la entidad social, confirmación de datos logísticos...) así como el documento formativo de apoyo.
- ✓ **La información y formación previa:** para ser voluntario es recomendable tener una **formación relacionada con la atención a personas con discapacidad intelectual**, como la que te proponemos en este manual. Además, es conveniente **informarse previamente sobre la entidad social** a fin de conocer e identificarse con sus valores y funcionamiento.

Desde el Programa Voluntarios Telefónica ponemos diferentes recursos formativos a tu disposición como voluntario:

- **Facilitamos un documento de apoyo** que recoge la información relevante de la actividad de voluntariado, la entidad social colaboradora, el colectivo participante y las pautas de actuación recomendadas, así como la descripción de tu rol como voluntario.
- Ponemos a disposición **contenidos formativos autoestudio** en la plataforma interna de formación de Telefónica y en nuestro Portal de Voluntarios Telefónica, para que podáis ampliar vuestra formación.
- Adicionalmente, y en función de las necesidades formativas de la actividad de voluntariado, elaboramos **sesiones formativas presenciales y aulas virtuales**.

¡Es fundamental tu compromiso e implicación en tu formación para el éxito y disfrute de la actividad de todos los implicados!

Recuerda... si necesitas información adicional o resolver dudas, **¡estamos a tu entera disposición!**

4

✓ **Profesionales de referencia:** durante la actividad de voluntariado tus personas de referencia serán el voluntario coordinador y los profesionales de la entidad social. Es fundamental que en tu intervención tengas presente cuál es tu rol así como las siguientes indicaciones:

- **No sustituir a ningún profesional** en sus funciones, aunque en ese momento no se halle presente.
- **No cambiar** una **pauta de actuación** en el programa **sin antes consultarlo** con el profesional de atención o responsable de la actividad.
- **Nunca enfrentar** a un usuario con el profesional responsable del programa en el que participa **ni valorar** ninguna **actuación profesional** con el usuario.

Si por cualquier circunstancia se produce alguna **incidencia** entre el profesional de referencia de la entidad social y tú, lo pondrás en conocimiento del voluntario coordinador de la actividad y él lo comunicará al Programa.

4



4.1.3. Con respecto a ti mismo y a otros voluntarios:

- ✓ **El autocuidado:** la intervención continua o recurrente con colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad intelectual, puede resultar intensa a nivel emocional.

Por ello, como voluntario, es indispensable que seas consciente de tu estado emocional para así poder regularlo y actuar de manera responsable y emocionalmente adecuada contigo y con las personas implicadas en la actividad. Asimismo es importante que seas capaz de tomarte un descanso, de pedir ayuda o de permitirte aceptarla, o dejar que otros intervengan. Algunos consejos que pueden ayudar a desarrollar estas habilidades son:

- Reconocimiento de las propias **limitaciones**.
 - Desarrollo de **expectativas realistas**.
 - Identificación de un **apoyo externo** (familia, amigos, etc.).
 - Cultivo y fomento del **sentido del humor**.
- ✓ **Autoconocimiento, desarrollo personal y formación:** el fomento de tus **competencias emocionales** (conciencia, regulación y autonomía emocional), **tus competencias sociales** (comunicación, empatía, trabajo en equipo...) **así como el conocimiento de la actividad** de voluntariado y del colectivo participante, repercutirán favorablemente en tu intervención y en todas las personas que participan.
 - ✓ **El acompañamiento:** ten presente que como voluntario tu apoyo y acompañamiento también puede estar al servicio no solo de las personas con discapacidad que participan en la actividad y de los profesionales de referencia, sino también del resto de voluntarios que intervienen en la actividad. Tu apertura y disposición a apoyar a otros en sus tareas o quizá en su primera experiencia de voluntariado con este colectivo también fomentarán un clima positivo y enriquecedor a esta acción de voluntariado.



4

4.2. Situaciones prácticas y gestión de conflictos

Después de hacer un recorrido por los conceptos básicos tanto teóricos como prácticos de tu intervención como voluntario en actividades con personas con discapacidad intelectual, queremos compartir contigo situaciones, basadas en casos reales y algunas de ellas adaptadas a actividades de voluntariado, que, por su frecuencia, puedes encontrarte. Acompañando a cada situación se propone la **respuesta** que, en función de todos los aspectos desarrollados en este manual, se considera **más adecuada** en el marco de la relación voluntario-persona con discapacidad intelectual beneficiaria.

No obstante, la máxima que debe regir tu actuación como voluntario ante este tipo de situaciones es la del **respeto a la dignidad de la persona con discapacidad intelectual**, tratando de ajustarte a un trato acorde a su edad y situación legal. Las pautas de **actuación**, se orientan hacia la naturalidad y la espontaneidad, tratando de que tu comportamiento con las personas con discapacidad intelectual sea similar al que tienes en tu vida cotidiana con el resto de personas.

“José Luis es un joven con discapacidad intelectual que trabaja en un taller. Tiene bastantes problemas familiares que comparto conmigo cada viernes en la actividad de voluntariado digital de programación. Yo le intento aconsejar y, después de la última sesión, he llamado a su casa para ver qué está pasando. ¿He hecho bien?”.

No, no deberías involucrarte de esa manera. Se trata de una competencia de los profesionales de la entidad, y el voluntario no debe asumir tareas de los profesionales. La mejor actuación en estos casos sería agradecer a la persona su confianza, contener emocionalmente en la medida en que se pueda, y derivarle a su profesional de referencia.



4

“Carlos tiene parálisis cerebral y no comprendo la mayoría de sus frases. Durante las actividades de voluntariado que realizo con él, para no hacerle daño, no le digo nada y le sigo la corriente”.

Es una actitud sobreprotectora, que además puede ofender a Carlos si se da cuenta. Mientras que se haga desde una actitud educada y comprensiva, es recomendable pedirle a Carlos, las veces que haga falta, que repita más alto y/o más despacio lo que no hemos entendido. Si se trata de una situación recurrente, puede suavizarse con estrategias como echarse la culpa a uno mismo (p. ej.: “hoy estoy muy espeso” o “no oigo muy bien”).

“En la actividad de Vacaciones Solidarias estoy en el equipo con Paco, un joven con discapacidad intelectual. Él ha empezado a decir que somos novios y se hace fotos conmigo. Para no hacerle sentir mal, no le digo nada”.

Como ocurriría con cualquier otra persona que estuviera en el mismo error, lo adecuado sería hablar con Paco y hacerle saber, con educación y delicadeza, que quizá haya podido haber alguna confusión, aclarándole que la relación que existe es la de beneficiario del servicio y voluntario.



“Luis es una persona con discapacidad intelectual de la oficina de empleo. Durante las sesiones de alfabetización digital, yo siempre soy muy cariñosa con él y le doy abrazos y besos. Últimamente he notado que, haciéndose el loco, me toca el culo cuando me acerco. Yo no le he dicho nada... ¿Qué hago?”.

Es importante establecer desde el principio los límites de la relación entre los voluntarios y las personas destinatarias de la acción de voluntariado. Una de las formas es ser cauto con las muestras de afecto excesivas, puesto que pueden confundir al usuario con respecto a dichos límites. Independientemente de esto, si por parte de un usuario aparecen conductas como las descritas, es importante hablar con la persona para hacerle ver que son inadecuadas, y comentar la situación con el profesional de referencia.

4

“Carlos ha discutido con su novia Cristina y me ha pedido que le ayude a resolverlo. En la hora del descanso me voy con ellos a dar un paseo para hablar juntos y ayudarles... ¿He hecho bien?”.



No. Se estaría cayendo en una actitud sobreprotectora e infantilizadora. Carlos debe saber que es un tema muy íntimo y personal que él mismo debe tratar de resolver con Cristina si la propia Cristina quiere, y la intervención del voluntario debería limitarse a comunicárselo de una forma educada.



“Siempre veo que Laura viene maquillada de manera exagerada. ¿Le tengo que decir algo?”.



No hay ninguna obligación al respecto en uno u otro sentido. La indicación en este caso sería intervenir como cada persona lo haría normalmente en cualquier otro entorno y, en caso de decidir comentarlo con el usuario, hacerlo siempre con la educación y la delicadeza que merece la situación.

“Fátima no hace la tarea de lecto-escritura como me han dicho que la debe hacer. Para que no le regañen yo voy haciéndola por ella sin decir nada a nadie”.



No es adecuado. A Fátima se le debería haber asignado una tarea acorde a sus capacidades y circunstancias. Si Fátima no está rindiendo como se espera de ella, como voluntario que lo has detectado, debes informar al profesional de referencia de la entidad social, quien le ajustará la tarea encomendada.

Un momento de reflexión

¿Cómo consideras que puedes establecer un buen vínculo con las personas con discapacidad intelectual con las que trabajas durante la acción del voluntariado?



4

Resumen

- ✓ El voluntariado con personas con discapacidad intelectual exige para su adecuado desarrollo el **conocimiento y aplicación** de los principios rectores de los **derechos de este colectivo**, destacando el impulso de la **igualdad** y la **accesibilidad**.
- ✓ El paradigma actual de la discapacidad intelectual basa la intervención en la **normalización de la discapacidad intelectual**, de forma que se fomente la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual. No debe caerse, por tanto, en actitudes como la sobreprotección ni en la infantilización.
- ✓ Antes de comenzar la actividad de voluntariado, y durante la misma, el voluntario habrá recibido una serie de pautas por parte de la entidad de voluntariado. Es esencial **cumplir** dichas **pautas** en todo momento y, en caso de duda, **consultar con el profesional de referencia**.
- ✓ Si se produce alguna **incidencia** o situación con alguno de los beneficiarios en la que el voluntario no tiene muy claro cómo actuar, y no ha recibido ninguna indicación al respecto ni puede consultar con el profesional de referencia, la pauta general es la de proceder como con cualquier otra persona sin discapacidad y **nunca sustituir a los profesionales de la entidad ni asumir sus responsabilidades**.

5



Información adicional: aspectos teóricos, jurídicos y éticos del voluntariado con personas con discapacidad intelectual

Es conveniente conocer con carácter previo las nociones legales, éticas y jurídicas básicas acerca de la labor a desempeñar, pues son los pilares que deberán definir tu actuación durante toda la intervención. A continuación, se desarrollan unos puntos comunes a toda actividad de voluntariado, así como varios aspectos específicos relacionados con la discapacidad intelectual.

¿Sabías que...

...el que una persona haya sido incapacitada no significa que no pueda tomar decisiones en todos los aspectos de su vida?



5

5.1. Aspectos teóricos y jurídicos



5.1.1. Aspectos generales del voluntariado

En España, la normativa que rige la actividad de voluntariado es la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado** (en adelante, "LdV"). Se trata de una regulación de ámbito nacional, que en algunas comunidades autónomas puede verse complementada por legislación autonómica que desarrolle aspectos más específicos.

Uno de los aspectos destacables de la LdV es la definición de la propia actividad de voluntariado, que delimita como el **conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas**, siempre que tengan carácter solidario, que su realización sea **libre y voluntaria** (no por obligación personal o deber jurídico), que se lleven a cabo **sin contraprestación económica o material** (sin perjuicio del abono de los

gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios), **y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado** con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español. Por tanto, el concepto de voluntario es aplicable a toda persona física que decida libre y voluntariamente dedicar todo o parte de su tiempo a la realización de actividades que puedan encuadrarse en la definición anterior.

Asimismo, la LdV establece una serie de valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria, que se detallan en la siguiente tabla:



VALORES

- Convivencia en sociedad.
- Defensa del bien común y los derechos fundamentales.
- Equidad, justicia y cohesión social.
- Despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.



PRINCIPIOS

- Libertad como opción personal.
- Participación como principio democrático.
- Solidaridad con conciencia global.
- Complementariedad con actuaciones de otros agentes sociales.
- Autonomía e independencia.
- Gratuidad del servicio.
- Eficiencia y optimización de los recursos.
- Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- No discriminación.
- Accesibilidad.



DIMENSIONES

- Compromiso, gratuidad y entrega desinteresada.
- Acción complementaria.
- Conciencia crítica.
- Transformación social e individual.
- Dimensión pedagógica y de sensibilización social.
- Investigación y reflexión.

5

Por último, **se considera de vital importancia que el voluntario conozca en profundidad los derechos y deberes que, como tal, ostenta**, y que vienen enumerados en los artículos 10 y 11, respectivamente, de la LdV.



Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- ✓ **Recibir** regularmente durante la prestación de su actividad, **información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios** para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- ✓ **Recibir en todo momento**, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, **la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen**.
- ✓ **Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales** reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- ✓ **Participar activamente en la organización en que se inserten**, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad.
- ✓ **Estar cubiertos**, a cargo de la entidad de voluntariado, **de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil** en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- ✓ **Ser reembolsados por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades**, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- ✓ **Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario** en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- ✓ **Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal** adaptado a la actividad que desarrollen.
- ✓ **Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado**, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- ✓ **Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos** de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- ✓ **Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos** en el acuerdo de incorporación.

5



Por otro lado, los voluntarios están obligados a:

- ✓ **Cumplir los compromisos adquiridos** con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- ✓ **Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida** en el desarrollo de su acción voluntaria.
- ✓ **Rechazar cualquier contraprestación material o económica** que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- ✓ **Respetar los derechos de las personas destinatarias** de la acción voluntaria.
- ✓ **Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.**
- ✓ **Participar en las tareas formativas previstas** por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- ✓ **Seguir las instrucciones** de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- ✓ **Utilizar debidamente la acreditación personal** y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- ✓ **Respetar y cuidar los recursos materiales** que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- ✓ **Cumplir las medidas de seguridad y salud** existentes en la entidad de voluntariado.
- ✓ **Observar las normas sobre protección de datos personales**, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, en concreto el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

5



5.1.2. Modificación judicial de la capacidad de obrar

La capacidad de obrar se define como la aptitud para el ejercicio de los derechos de los que se es titular. Con carácter general, **cualquier persona adulta ostenta una capacidad de obrar plena, y por lo tanto es apta para ejercer sus derechos; no obstante, existen determinadas situaciones en las que esa capacidad puede verse restringida.** Una de estas situaciones se da cuando la persona presenta una enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico o psíquico que le impide gobernarse por sí misma (art. 200 del Código Civil).

Esto puede tener como consecuencia que **un juez, mediante sentencia judicial, modifique la capacidad de obrar de la persona, designándole un representante legal que vele por apoyar a la persona incapacitada** en aquellas áreas en las que se valore que no posee autonomía o capacidad suficientes para desenvolverse por sí misma.



Tradicionalmente este precepto del Código Civil se ha aplicado de una forma indiscriminada en relación con las personas con discapacidad intelectual, lo que ha desembocado en no pocos casos de personas que han sido incapacitadas totalmente cuando existían numerosos aspectos de su vida en los que eran efectivamente independientes.

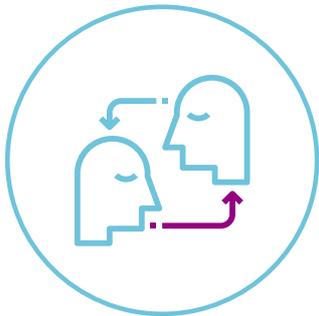
Una de las consecuencias de esta proliferación de incapacitaciones ha sido la extensión del mito que se exponía en el capítulo anterior acerca de que todas las personas

con discapacidad intelectual estaban incapacitadas. Además de que esto no es correcto, **existe desde hace unos años una corriente completamente opuesta que, tomando como base los derechos de las personas con discapacidad, contempla la modificación de la capacidad de obrar como una medida excepcional,** reservada únicamente a aquellos casos en los que no hay posibilidad de aplicar una medida menos lesiva que sea suficientemente eficaz a la hora de proteger y/o complementar a la persona.

En la actualidad, por tanto, **la tendencia es tratar de buscar otras alternativas antes que la incapacitación y, en aquellos casos en los que sea inevitable, que la modificación de la capacidad de obrar se limite de forma exclusiva a aquellas áreas de la vida de la persona en las que sea estrictamente necesario implementar dicho apoyo** (por ejemplo, en el ámbito económico).

5

Es conveniente conocer y manejar estas nociones ya que es posible que como voluntario vayas a participar en actividades con personas cuya capacidad de obrar haya sido modificada judicialmente, y permitirá comprender situaciones y conversaciones en las que una persona con discapacidad intelectual mencione a un “tutor”, o explique que no puede ir a sacar dinero solo, o que no puede votar, etc.



El conocimiento previo de todo lo anterior te permitirá como voluntario entender a la persona con discapacidad intelectual y tratar con ella el asunto con la normalidad que merece. Igualmente, en función de la actividad en la que intervengas como voluntario, es importante tener en cuenta y confirmar con la entidad de voluntariado que se han otorgado las autorizaciones pertinentes por parte de los representantes legales de los participantes cuya capacidad de obrar haya sido modificada (por ejemplo, para realizar acompañamientos, para tomar fotografías, etc.).

Un momento de reflexión

Imagina que, durante una semana de tu vida, tienes que consultar o pedir autorización a tu tutor/a legal para realizar acciones cotidianas como: sacar dinero, ir al médico, hacer un viaje... ¿Cómo te sentirías? ¿Qué necesitarías de tu tutor/a para sentirlo como un apoyo? ¿Y si esta situación se prolongara a lo largo de toda tu vida?



5



5.1.3. Tratamiento de los datos personales y confidencialidad

La protección de datos de carácter personal es un derecho fundamental de las personas y está presente en todas las facetas de nuestra vida. Conocer, respetar y restituir los derechos fundamentales de las personas con discapacidad intelectual es una prioridad absoluta en el desarrollo de proyectos con este colectivo. Tanto es así que se menciona de forma específica en los deberes enumerados en el apartado primero de este módulo y que, por su especial trascendencia y especificidad, se desarrollará en este apartado con algo más de profundidad.



La normativa que regula la protección de los datos de carácter personal, la seguridad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales es el **Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016**. Este Reglamento General de Protección de Datos es de aplicación directa para todo aquel que trabaje con datos de individuos que residan en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En España, esto se traducirá en **una nueva Ley Orgánica de Protección de Datos**. El nuevo texto, que fue presentado como anteproyecto de ley ante el Consejo de Ministros el 24 de junio de 2017, se encuentra en fase de consultas, modificaciones e información pública previa a su aprobación.

En el desarrollo de la actividad, **como voluntario podrás tener acceso a datos de carácter personal, aunque a veces no seas consciente de ello: listados de personas asistentes o de otros voluntarios, grupos de WhatsApp en los que se comparten imágenes, toma de fotografías, envío de las mismas a través de redes sociales o de los canales de comunicación habilitados para difundir una actividad...** En todo momento será fundamental respetar los derechos de las personas participantes, incluidos los del propio voluntario, aplicando para ello un sentido de responsabilidad ético y el sentido común.

Cada persona tiene el derecho a decidir a quién y para qué proporciona sus datos de carácter personal. Es uno mismo quien decide y quien controla, y no aquel que solicite los datos, no estando nadie obligado a facilitárselos si no lo desea, salvo que exista una ley que expresamente así lo disponga. En este sentido, conviene saber que **la imagen también es un dato de carácter personal, teniendo cada persona, por ello, el derecho a decidir sobre su almacenamiento, grabación y utilización.**

5

Es habitual que algunos de los datos sobre los que tengas conocimiento como voluntario hagan referencia a aspectos como la salud (por ejemplo, saber que una persona tiene discapacidad intelectual ya es un dato de carácter personal relativo a este ámbito), que son datos especialmente sensibles y confidenciales. Es importante que conozcas que **el deber de confidencialidad deberá subsistir incluso una vez finalizada la relación con la entidad de voluntariado y los beneficiarios de la actividad.**

Con el objetivo de garantizar que los voluntarios conocen las obligaciones anteriormente expuestas, algunas entidades de voluntariado solicitan a sus voluntarios la firma de acuerdos de confidencialidad: documentos informativos en los que se trasladan de manera informativa dichas obligaciones y que dejan constancia de que se ha recibido dicha información.



En conclusión, se le haya o no facilitado algún documento de los descritos, **como voluntario deberás conocer tu obligación de no hacer uso de los datos de carácter personal que manejes en el desempeño de tu labor, ni divulgar ni ceder a terceros en modo alguno la información que contenga datos de carácter personal**, salvo que dicho uso y/o divulgación haya sido consentida expresamente por el titular de los derechos en el marco de su intervención y se reduzca a lo estrictamente necesario. Ante cualquier duda sobre cómo proceder a este respecto, es conveniente consultar con el profesional de referencia.

Un momento de reflexión

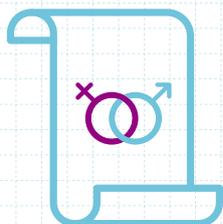
¿Cómo te sentirías si tus datos personales (situación familiar, situación laboral, informes psicológicos, datos médicos) estuvieran al alcance de tus compañeros de trabajo?



5



5.1.4. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

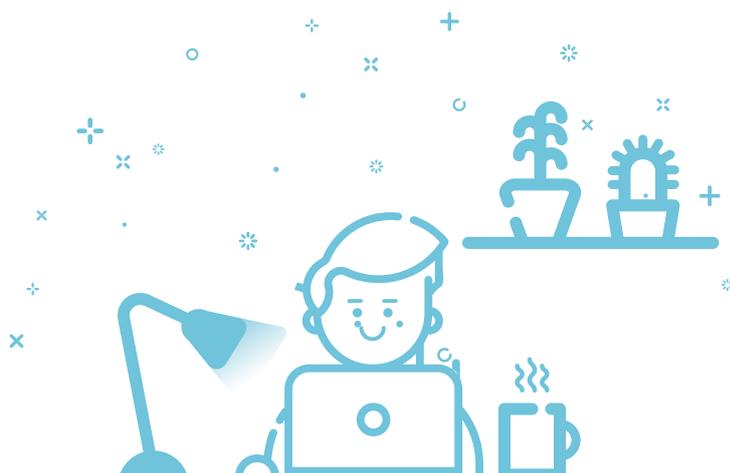


En España, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen la obligación de que se aporte a la entidad el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todo profesional o voluntario que trabaja o vaya a trabajar en contacto habitual con menores.

Este certificado es un documento que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados son emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, e informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en la fecha en que son expedidos.

Por tanto, todos aquellos voluntarios que pretendan comenzar o estén llevando a cabo una actividad de voluntariado con menores con discapacidad intelectual son susceptibles de tener que presentar a la entidad de voluntariado con la que participen el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

El procedimiento para obtener dicho certificado puede consultarse en el Ministerio de Justicia, organismo del que depende el Registro Central de Delincuentes Sexuales.



5

5.2. Aspectos éticos



5.2.1. Principios rectores de la intervención

Con respecto al voluntariado en términos generales, **todas las acciones desarrolladas por el voluntario en el ejercicio de su actividad deberían regirse bajo los principios** ya enumerados en el apartado primero de este capítulo, y sobre los que se profundiza a continuación:

- ✓ La **libertad** como opción personal del compromiso tanto de los voluntarios como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- ✓ La **participación** como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.
- ✓ La **solidaridad** con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.
- ✓ La **complementariedad** respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.
- ✓ La **autonomía e independencia** en la gestión y la toma de decisiones.
- ✓ La **gratuidad del servicio** que presta, no buscando beneficio económico o material.
- ✓ La **eficiencia** que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
- ✓ La **igualdad de oportunidades de mujeres y hombres** en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
- ✓ La **no discriminación** de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ La **accesibilidad de las personas** con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

5

Por otra parte, con respecto a la intervención con el colectivo de personas con discapacidad intelectual, tu acción como voluntario debería contemplar además los siguientes principios, recogidos en la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

Principios recogidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- ✓ El **respeto de la dignidad inherente**, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la **independencia de las personas**.
- ✓ La **no discriminación**.
- ✓ La **participación** e inclusión plenas y efectivas **en la sociedad**.
- ✓ El **respeto por la diferencia** y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- ✓ La **igualdad de oportunidades**.
- ✓ La **accesibilidad**.
- ✓ La **igualdad** entre el **hombre** y la **mujer**.
- ✓ El **respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas** con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Podrás comprobar durante la lectura de los siguientes apartados, que **todas las pautas e indicaciones ofrecidas se inspiran en uno o varios de los principios** enumerados; de ahí la importancia de conocerlos y tenerlos siempre presentes durante el desempeño de tu labor como voluntario.

5



5.2.2. Perfil, aptitudes y actitudes del voluntario



Para poder desarrollar tu labor como voluntario con personas con discapacidad intelectual es importante que conozcas el perfil requerido para desempeñar esta acción de voluntariado así como las aptitudes y las actitudes necesarias: **personas responsables, comprometidas y sensibles**, con capacidad de **escucha activa**, de **trabajo en equipo** y de **empatía**.

De este perfil se derivan una serie de **aptitudes** que son totalmente necesarias de cara al trabajo con este colectivo:



Aptitudes

- ✓ **Disponer del tiempo necesario** para la realización de la actividad a la que te has comprometido participar.
- ✓ **Madurez intelectual y equilibrio psicoafectivo** idóneos. En el plano personal, esto supone **autoconocimiento, autoaceptación y autoestima, capacidad crítica y asunción dinámica de las propias limitaciones, estabilidad emocional en límites razonables, y tolerancia a la frustración.**
- ✓ **Predisposición a formarse y compromiso con el aprendizaje continuo.** Desde el Programa Voluntarios Telefónica ponemos a tu disposición formación recomendada para la actividad de voluntariado específica así como genérica asociada al colectivo de personas con discapacidad intelectual con el fin de que dispongas de toda la información teórica y práctica necesaria para el desempeño de tu labor. El conocimiento que adquieras, las competencias que desarrolles y la experiencia que vayas adquiriendo en las actividades de voluntariado enriquecerán a todos los implicados (a ti, a las personas con discapacidad, a la entidad social, al Programa...).
- ✓ **Capacidad y habilidades de comunicación.** Aunque normalmente esta capacidad está más bien enfocada hacia la emisión de mensajes y el cómo los enviamos, **la parte fundamental de esta capacidad cuando se interviene con personas con discapacidad intelectual es la escucha.** Cuando el voluntario sabe escuchar activamente se convierte para las personas destinatarias de la actividad de voluntariado en **figuras de apoyo y dignas de su confianza.**

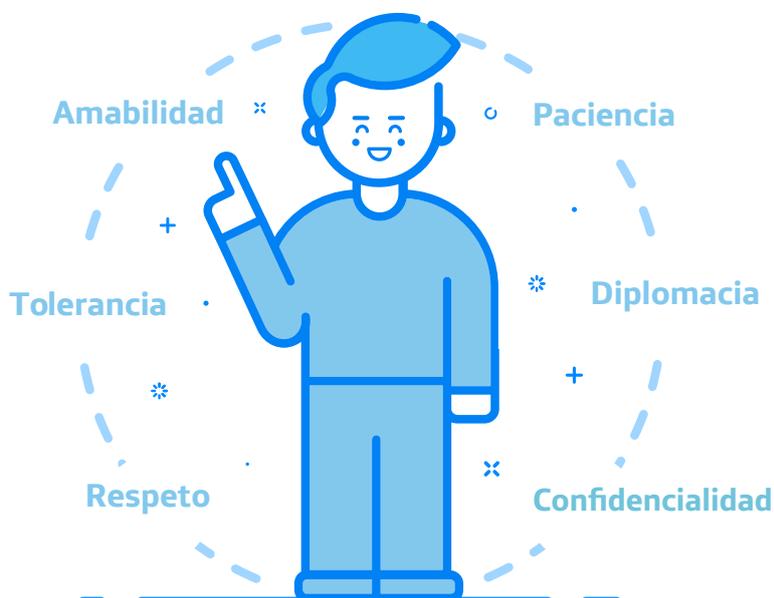
5

Asimismo, el perfil anteriormente descrito conlleva unas **actitudes** igualmente importantes para tu intervención como voluntario con personas con discapacidad intelectual:



Actitudes

- ✓ **Respeto, amabilidad y normalización** a la hora de aproximarse a la discapacidad intelectual.
- ✓ **Paciencia, diplomacia y tolerancia** respecto de las ideas, creencias y circunstancias de las personas beneficiarias y del resto de agentes implicados en la acción de voluntariado.
- ✓ **Rechazo de actitudes paternalistas** en pro del respeto a la intimidad y el fomento de la autonomía de las personas con discapacidad intelectual.
- ✓ **Buena actitud, predisposición y coordinación con el Programa Voluntarios Telefónica y la entidad social colaboradora**, sin llegar a hacer de la actividad de voluntariado un asunto personal ni a ejercer funciones ni responsabilidades propias de los profesionales.
- ✓ **Confidencialidad y respeto del deber de secreto profesional** y observancia de las normas del Programa Voluntarios Telefónica y de la entidad social colaboradora.



5



5.2.3. Funciones y pautas para el voluntario

Uno de los factores determinantes en el voluntariado es la libre elección de la persona de participar e invertir parte de su tiempo en la intervención con otras personas y colectivos. Una vez efectuada esta elección, tu labor como voluntario consiste en **apoyar a los profesionales y a las personas con discapacidad intelectual** en la actividad en la que te has comprometido a participar.

Las actividades en las que las personas voluntarias podéis participar en el marco del Programa Voluntarios Telefónica son muy variadas y pueden abarcar desde el acompañamiento en actividades de ocio y tiempo libre, hasta el desarrollo de proyectos no asistenciales. Es de suma importancia llevar a cabo las diferentes tareas a las que te

has comprometido **respetando los horarios, grupos, programas e indicaciones establecidas** por el Programa Voluntarios Telefónica así como los profesionales de referencia de la entidad social.

Por tanto, **como voluntario deberás realizar la actividad con las directrices marcadas**, recordando que colaboras conjuntamente con un equipo de profesionales y que debes seguir el protocolo que desde el Programa Voluntarios Telefónica se te haya indicado. Además de todo lo anterior, es importante que como voluntario lleves a cabo las funciones encomendadas siguiendo en todo momento las pautas que se ofrecen a continuación:

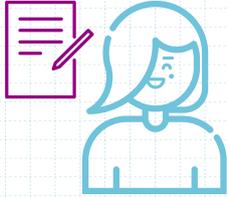


- **Implicarte activa y totalmente en las actividades** organizadas en las que participas.
- **Cuidar el respeto y la dignidad** que se debe a toda persona, con especial atención a las personas destinatarias de la actividad.
- **Fomentar**, dentro de tus posibilidades, la **calidad de vida** de los beneficiarios y velar por su **comfort**.
- **Desarrollar las tareas encomendadas respetando** siempre los **derechos de los beneficiarios y su autonomía**.
- Establecer una **buena coordinación y relación entre los diferentes agentes implicados (otros voluntarios de Telefónica, voluntarios de la entidad social, coordinadores...)**, sin perder de vista la recomendación de que los temas personales se traten fuera de la acción voluntaria.

5

Resumen

- ✓ En España, **los principios, valores y dimensiones del voluntariado están reflejados en la Ley de Voluntariado, así como los derechos y obligaciones del voluntario.** Es importante conocer estos aspectos de antemano para desarrollar la actividad conforme a las máximas inherentes al voluntariado.
- ✓ **No todas las personas con discapacidad intelectual tienen la capacidad de obrar judicialmente modificada.** No obstante, conviene saber qué beneficiarios con los que intervenimos sí la tienen, puesto que son casos en los que hay que observar una serie de precauciones adicionales.
- ✓ Durante el desempeño de la actividad, como voluntario tendrás acceso a datos de carácter personal de los beneficiarios. **Es importante que tengas presente en todo momento que estás obligado a respetar el derecho a la intimidad de las personas con las que intervienes, y por tanto a mantener la confidencialidad con respecto a dichos datos.**
- ✓ El trabajo con menores de edad, tengan o no discapacidad intelectual, es delicado por la especial vulnerabilidad que presentan. Por esta razón, **la normativa exige al voluntario que vaya a tener contacto habitual con menores que acredite que no ha sido condenado por ningún delito de carácter sexual.**



A continuación, te proponemos el reto de responder a estas 10 preguntas para confirmar que estás preparado para tu próxima actividad de voluntariado con personas con discapacidad intelectual. Podrás ver al final de la siguiente página las respuestas correctas.

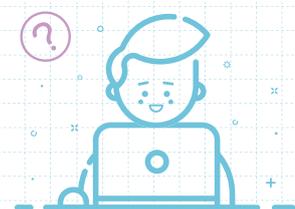
- 1 **Si una persona sufre un accidente a los 25 años y pierde parcialmente sus capacidades cognitivas:**
 - a) Presentaría una discapacidad intelectual de etiología traumática.
 - b) Presentaría una discapacidad intelectual inespecífica.
 - c) No presentaría discapacidad intelectual.
- 2 **El funcionamiento individual de la persona con discapacidad intelectual suele mejorar con:**
 - a) La comprensión por parte del entorno de la etiología de la persona.
 - b) La inserción de apoyos.
 - c) La sobreprotección de la persona.
- 3 **Actualmente el peso que el cociente intelectual tiene sobre la valoración de la discapacidad intelectual es:**
 - a) Fundamental para el diagnóstico.
 - b) Un criterio más a tener en cuenta en la valoración de la discapacidad intelectual.
 - c) No tiene relevancia alguna en el diagnóstico de la discapacidad intelectual.
- 4 **Las cinco dimensiones que contempla la AAIDD para describir el modelo de apoyos de la discapacidad intelectual son:**
 - a) Capacidades intelectuales, conducta adaptativa, salud, participación e interacciones y destrezas motoras.
 - b) Capacidades intelectuales, conducta adaptativa, actividades de la vida diaria, participación e interacciones y salud.
 - c) Contexto, salud, conducta adaptativa, participación e interacciones y capacidades intelectuales.
- 5 **Señale la afirmación correcta:**
 - a) La sexualidad de las personas con discapacidad intelectual es desaforada.
 - b) Las personas con discapacidad intelectual carecen de la misma necesidad que las personas sin discapacidad intelectual de desarrollar su sexualidad.
 - c) Las personas con discapacidad intelectual tienen la misma sexualidad que las personas sin discapacidad intelectual.

6

- 6** ¿Qué manifestaciones pueden alertar de la presencia de una posible discapacidad intelectual? (señale la incorrecta):
- a) Dificultades motoras.
 - b) Pensamiento enlentecido.
 - c) Limitaciones en el lenguaje.
- 7** La tendencia de los profesionales que trabajan con personas con discapacidad intelectual es:
- a) A concederles mayor credibilidad que a las personas sin discapacidad intelectual.
 - b) Creer que inventan historias y fantasean.
 - c) A concederles igual credibilidad que a las personas sin discapacidad intelectual.
- 8** La vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual a sufrir abusos es:
- a) Mayor que el resto de la población.
 - b) Igual que el resto de la población.
 - c) Menor que el resto de la población.
- 9** Según el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:
- a) El voluntario debe conocer su obligación de no hacer uso de los datos de carácter personal que maneje en el desempeño de su labor.
 - b) El voluntario podrá hacer uso de la información de las personas con discapacidad intelectual según le convenga.
 - c) El voluntario podrá ceder y divulgar a terceros información de carácter personal.
- 10** Algunas de las pautas que deben regir la relación entre el voluntario y la persona con discapacidad son (señale la incorrecta):
- a) Los voluntarios deben implicarse activa y totalmente en las actividades organizadas en las que participan.
 - b) Los voluntarios deben de establecer unos vínculos lo más cercanos posibles con la persona con discapacidad intelectual, favoreciendo la relación de amistad entre la persona con discapacidad y el voluntario.
 - c) Los voluntarios solo deben apoyar a la persona con discapacidad en aquello que realmente necesite, favoreciendo así el respeto a su autonomía.

Respuestas:

1) C 2) B 3) B 4) C 5) C 6) A 7) B 8) A 9) A 10) B





- ✓ **Accesibilidad:** grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. La accesibilidad es un derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma.
- ✓ **Aquiescencia:** tendencia a responder que “sí” o en la misma línea en la que está formulada la pregunta. Correlaciona con el C.I. y las habilidades comunicacionales, así como con el lenguaje y la memoria.
- ✓ **Asertividad:** habilidad social que consiste en defender los propios intereses y punto de vista a pesar de que estos entren en conflicto con un tercero, y hacerlo desde un equilibrio entre un estilo agresivo y un estilo pasivo de comunicación. La persona asertiva expresa de forma correcta y respetuosa sus ideas y convicciones sin agredir ni someterse a la voluntad de otros.
- ✓ **Capacidad de obrar:** aptitud para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, o capacidad para realizar actos con eficacia jurídica. Dentro de la capacidad de obrar pueden distinguirse: la capacidad negocial, para realizar actos jurídicos; la procesal, para intervenir y actuar en juicio, y la penal, para ser responsable de hechos constitutivos de delito.
- ✓ **Daño cerebral:** afectación de las estructuras encefálicas en personas que, habiendo nacido sin ningún tipo de daño cerebral, sufren en un momento posterior de su vida, lesiones cerebrales que llevan a una afectación del funcionamiento cognitivo, emocional, conductual y/o físico. Algunas de las causas más comunes son: traumatismos, ictus, anoxias, hipoxias o tumores.
- ✓ **Discapacidad intelectual (DI):** condición de la persona, que se caracteriza por ser multidimensional (intervienen aspectos fisiológicos, psicológicos, médicos, educativos y sociales), multicausal (la DI se puede deber a patologías genéticas, a daños neurológicos, a factores ambientales, educacionales o sociales), y por su enorme heterogeneidad (las diferencias entre las personas con discapacidad intelectual son aún mayores, si cabe, que las diferencias entre las personas de la población general).
- ✓ **Discapacidad psíquica o mental:** limitaciones en el aprendizaje y en la conducta, tanto en actividades de la vida diaria como en la relación con otras personas. Este tipo de discapacidad está integrado por dos grandes subgrupos: discapacidad intelectual y discapacidades cuyo origen se encuentra en trastornos o enfermedades mentales.
- ✓ **Incardinación espacio-temporal:** capacidad de la persona para ubicar espacio temporalmente sucesos, objetos o acciones.
- ✓ **Inclusión:** acción de garantizar que todas las personas, independientemente de su condición, tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos.
- ✓ **Síndrome X-frágil:** trastorno genético provocado por cambios en el gen 1 del cromosoma X. Las personas con este trastorno no producen la proteína FMRP, necesaria para el desarrollo normal del cerebro. Esta deficiencia genera una discapacidad intelectual, junto a problemas del desarrollo y conductuales.



- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Intelectual.
- ✓ Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- ✓ Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- ✓ Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- ✓ Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- ✓ Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.



Discapacidad intelectual

Asociación Americana sobre Retraso Mental (2002). *Retraso Mental. Definición, clasificación y sistemas de apoyo*. Madrid: Alianza Editorial.

Asociación Americana sobre Retraso Mental (1992). *Retraso Mental. Definición, clasificación y sistemas de apoyo*. Madrid: Alianza Editorial.

Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development: Experiments by Nature and Design*, Cambridge, MA: Harvard University Press.

Grossman, H. J. (ed.) (1973): *A Manual on Terminology and Classification in Mental Retardation* (ed. rev.), Washington, DC: American Association on Mental Deficiency.

McLaren, J., y Bryson, S. E. (1987): "Review of Recent Epidemiological Studies of Mental Retardation: Prevalence, Associated Disorders, and Etiology", *American Journal on Mental Retardation*, 92, 243-254.

Neisser, U., Boodoo, G., Bouchard, T. J. y Boykin, A. W. (1996): "Intelligence: Knowns and Unknowns", *American Psychologist*, 51(2), 77-101.

Vulnerabilidad

Beail, N. y Warden, S. (1995). "Sexual Abuse of Adults with Learning Disabilities". *Journal of Intellectual Disability Research*, 39, 382-387.

Brown, H., Stein, J., y Turk, V. (1995). "The Sexual Abuse of Adults with Learning Disabilities". En R. Bull y D. Carson (eds.), *Handbook of Psychology in Legal Contexts* (pp. 247-260). Chinchester: John Wiley and Sons.

Cruz, V. K., Price-Williams, D. y Andron, L. (1988). "Developmentally Disabled Women Who Were Molested as Children". *Social Casework*, 69, 411-419.

Dunne, T. P. y Power, A. (2010). "Sexual Abuse and Mental Handicap: Preliminary Findings of a Community-Based Study". *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 3 (2), 111-125.

Fyson, R. y Cromby, J. (2010). "Memory, Sexual Abuse and the Politics of Learning Disability". En J. Haaken y P. Reavey (Eds.), *Memory Matters: Contexts for Understanding Sexual Abuse Recollections* (pp.157-174). Hove: Rotledge.

Henry, L., Ridley, A., Perry, J., y Crane, L. (2011). "Perceived Credibility and Eyewitness Testimony of Children with Intellectual Disabilities". *Journal of Intellectual Disability Research*, 55(4), 385-391.

Horner-Johnson, W. y Drum, C. E. (2006). "Prevalence of Maltreatment of People with Intellectual Disabilities: a Review of Recent Published Research". *Mental Retardation and Developmental Disabilities Research Review*, 12, 57-69.

Howlin, P. y Clements, J. (1995). "Is it Possible to Assess the Impact of Abuse on Children with Pervasive Developmental Disorders?". *Journal of Autism and Developmental Disorders*, 25(4), 337-354.

Mansell, S., Sobsey, D. y Calder, P. (1992). "Sexual Abuse Treatment for Persons with Developmental Disabilities". *Professional Psychology: Research and Practice*, 23(5), 404-409.

9

Mansell, S. y Moskal, T. (1998). "Clinical Findings among Sexually Abused Children with and without Developmental Disabilities". *Mental Retardation*, 36, 12-22.

Matikka, L. y Vesala, T. (1997). "Acquiescence in Quality of Life Interviews with Adults Who Have Mental Retardation". *Mental Retardation*, 35(2), 75-82.

McCabe, M. P. y Schreck, A. (1992). "Before Sex Education: an Evaluation of the Sexual Knowledge, Experience, Feelings and Needs of People with Mild Intellectual Disabilities". *Australia and New Zealand Journal of Developmental Disabilities*, 18, 75-82.

McCarthy, M. y Thompson, D. (1997). "A Prevalence Study of Sexual Abuse of Adults with Intellectual Disabilities Referred for Sex Education". *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 10 (2), 105-124.

Peckham, N. G. (2007). "The Vulnerability and Sexual abuse of People with Learning Disabilities". *British Journal of Learning Disabilities*, 35(2), 131-137.

Peckham, N. G., Howlett, S. y Corbett, A. (2007). "Evaluating a Survivors Group Pilot for Women with Significant Intellectual Disabilities who have been Sexually Abused". *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 20(4), 308-322.

Sobsey, D. (1994). *Violence and Abuse in the Lives of People with Disabilities: The End of Silent Acceptance?* Baltimore: Brookes.

Sobsey, D. y Doe, T. (1991). "Patterns of Sexual Abuse and Assault". *Sexuality and Disability*, 9(3), 243-259.

Sobsey, D. y Mansell, S. (1992). "Teaching people with Learning Disabilities to be Abused and Exploited". *Active Solutions*, 3(4), 6-11.

Turk, V. y Brown, H. (1993). "Sexual abuse of Adults with Learning Disabilities. Result of a Two-Years Incidence Survey". *Mental Handicap Research*, 6, 193-216.

Verdugo, M. A., Alcedo M. A., Bermejo, B., y Aguado, A. (2002). "El abuso sexual a personas con discapacidad intelectual". *Psicothema*, 14, 124-129.

Westcott, H. y Jones, P. (1999). "Annotation: The Abuse of Disabled Children". *Journal of Child Psychology & Psychiatry*, 40, 497-506.

Voluntariado

Alonso, H., Cabrera, M. R., Caminos, M. R., García, M. T., y Rey M. J. (2016). *Cuaderno de voluntariado con personas con discapacidad intelectual*. Fundación Juan Ciudad, Madrid.

Caminos, M.R. (2008). *Colección Increscendo: Cuadernos de Formación de voluntariado. Discapacidad intelectual*. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Provincia de Aragón-San Rafael.

Fundación Telefónica
Gran Vía, 28
28013 Madrid, España
fundaciontelefonica.com

Fundación A LA PAR
Monasterio de las Huelgas, 15
28049 Madrid, España
www.alapar.org

Dirección del proyecto: Fundación Telefónica
Carmen Morenés Giles

Gerencia editorial: Fundación Telefónica
Pablo Gonzalo Gómez

Coordinación del proyecto: Fundación Telefónica
Silvia Movellán Viaña
Mariela Canessa Rodríguez

Coordinación editorial: Fundación Telefónica
Melisa Martínez Ciaurri

Contenidos: Fundación A LA PAR
Isabel Cartagena Daudén
Ana Dolado Contreras
Laura Rodríguez Díaz
M^a del Lluch Alemany Carrasco

Asesoría pedagógica
Almudena Cárcamo

Diseño y maquetación: Aleggria Comunicación, S.L.

Esta obra se puede descargar de forma libre y gratuita en
fundaciontelefonica.com/publicaciones

ISBN: 978-84-15282-37-2
Primera edición: septiembre de 2018



A LA PAR

Telefonica
FUNDACIÓN

¿Compartes?

